



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

321

#### ANUNCIO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

En el Ayuntamiento de Loporzano (Huesca) se tramita expediente de expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de ejecución del inmueble sito en C/ Estrecha, 1 de Barluenga (T.M. de Loporzano).

A tal efecto, por acuerdo de Pleno de fecha 22 diciembre de 2025 se ha aprobado la relación concreta e individualizada de propietarios con valoración de los bienes que resultan afectados por la expropiación forzosa por incumplimiento social de la propiedad, que a continuación se relacionan:

#### RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### Término Municipal: Loporzano (HUESCA)

- Parcela o solar: Calle Estrecha, 1. Barluenga. T.M. de Loporzano
- Referencia catastral: 9855401YM1795N0001EM
- Finca registral: Tomo: 809

Finca: 1.100/903  
CRU: 22009000875702

- Titular catastral: D. Francisco Orduna. (fallecido)
- Titular registral: D. Esteban Orduna y Ciprés (fallecido)
- Superficie solar: 345 m2. Según catastro
- Linderos: Norte: Calle Estrecha

Este: Calle Estrecha  
Plaza España, 5. 9855402YM1795N0001SM  
Sur: Plaza España, 5. 9855402YM1795N0001SM  
Oeste: Calle Estrecha, 3. 855409YM1795N0001YM  
Calle Barrio Nuevo

- Estado urbanístico: Solar sin edificar
- Calificación urbanística: Urbano. Residencial casco antiguo
- Arrendatarios: No se conocen
- Servidumbres que gravan: No se conocen

Con la presente publicación se abre un período de información pública durante el plazo de quince días hábiles en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, debiéndose practicar la notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que habrán de fundamentar motivadamente.



A los solos efectos de la subsanación o corrección de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime oportunas.

Se pone de manifiesto que el contenido del acuerdo del que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público,

Loporzano, 20 de enero de 2026. El Alcalde, Luis David Suelves Buil.